COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 2755 de 2025

WILSON ELIZALDE MUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.335.258 en calidad de Secretario de Desarrollo Institucional con funciones delegadas de Ordenador del Gasto, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DE AMAZONAS** con NIT. 899999336-9, según Decreto No 0017 de fecha enero 10 de 2025, y **WILSON JAVIER MORANO CUERO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.116.432.831, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **GOB-AMA-MC-113-2025.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS, ENCAMINADOS A APOYAR LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL DEPORTISTA AMAZONENCE EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **GOB-AMA-MC-113-2025**, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio ajustado con el presupuesto oficial del proceso y con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el anexo Oferta económica.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar el contrato en la forma convenida.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales "4.1.1 obligaciones generales del contratista" y "4.1.2. obligaciones específicas del contratista" de la Invitación Pública No. **GOB-AMA-MC-113-2025**, y la ficha técnica.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas y además las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de cena tipo buffet para 120 pax. Compuesto por 3 proteínas 150gr cada una (pollo, pescado, res) , ensalada fría o caliente, 2 carbohidratos arroz (blanco o verde) puré de papa, incluye bebida (jugo) incluido un brindis bebida - copa, incluye menaje.	servicio	1
2	Servicio de alquiler de salón para evento capacidad 120 pax debe incluir mobiliario (mesas, sillas), sonido y proyector	servicio	1
3	Servicio de decoración del salón; mantelería, meseros diseño de la decoración previa aprobación del supervisor.	servicio	1
4	Pendon alusivo al evento y la organización de 2x1 metro full color en plastico resistente a las diferenres temperaturas.	unidad	1
5	placas de reconocimiento en acrilico de calibre 5 mm de tamaño 20x15, con información del evento para:mejor liga,mejor deportista del año, mejor entrenador del año, mejor club o escuela, mejor deportista institución educativa, mejor dirigente deportivo incluye logos, reconocimiento participanción fides	unidad	24
6	diseño e impresión de diplomas de reconocimiento en papel opalina, diseño final pervia aprobación del supervisor, el listado de personas a reconocer será entregado por parte de la supervisión.	unidad	24

7	Agenda, Tamaño: Ancho 17 x largo 24,5 x Alto 2,4 cms con acabados portada en cuero sintético pvc o pu – logotipo repujado; hojas internas 115 propalcote, 2 hojas personalizadas full color con cinta marcadora	unidad	120
8	boligrafo retractil, color negro 1.0 mm tinta negra, de excelente desempeño, escritura suave, contramarcado con logo alusivo al evento aprobado por el supervisor del contrato	unidad	120
9	camisa tipo polo color blanco (hombre y mujer), con dos logos bordados(Gobernación del Amazonas e Indeportes Amazonas) las tallas será entregadas por la supervisión.	unidad	120
10	sombrillas Plegable de tres secciones Automática Acero niquelado 100 cm a 105 cm (abierta, cobertura para 1 persona).con logo alusivo al evento, aprobado y entregado por la supervision	unica	120
11	Memoria usb de 64 gigas, presilla para unir a llavero en empaque individual	unidad	120
12	Servicio de maestro de ceremonía para todo el evento	servicio	1

Nota: La supervisión del contrato se reserva la facultad de modificar las cantidades de bienes o servicios inicialmente establecidas en los listados contractuales, ya sea mediante su aumento, disminución y/o compensación entre ítems, conforme a las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. Dichas variaciones podrán efectuarse siempre que:

- **No se modifiquen los precios unitarios previamente pactados;**
- **La compensación o ajuste se realice dentro del mismo rubro presupuestal, sin generar afectaciones adicionales al presupuesto total del contrato;**
- **Y exista constancia expresa y debidamente justificada del ajuste, mediante acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.**

En ningún caso las modificaciones que se deriven de lo anterior podrán implicar incremento del valor total del contrato ni del valor correspondiente a cada ítem.

Alimentos:

Suministrar la alimentación para los asistentes a al evento teniendo en cuenta las siguientes características:

- Los alimentos deben ser de excelente calidad y se suministraran en óptimas condiciones de higiene y salubridad, conservando las normas vigentes legales.

- Disponer de una presentación que garantice que los productos a suministrar cumplan con condiciones de esterilidad, inocuidad y seguridad para el consumo de las personas participantes del evento.
- Los derivados lácteos y cárnicos deben conservar la cadena de frio establecida por el fabricante.
- Los productos entregados en empaque deben tener registro INVIMA y fecha de vencimiento la cual deberá ser posterior a 8 días siguientes a la realización de la actividad.
- Los alimentos que no se entreguen servidos a la mesa sino empacados, deben venir adecuadamente presentados, empaques que no afecten al medio ambiente.

Obligaciones Generales del Contratista

a. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
b. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, en cuanto a al suministro de alimentos solicitados, de acuerdo a la necesidad presenta por la Secretaría de Desarrollo Institucional.
c. Colaborar con la Gobernación en cualquier requerimiento que se le haga.
d. Comunicarle a la Gobernación en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
e. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
f. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
g. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
h. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
i. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista

a. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y de talento humano para desarrollar todas las actividades.
b. Garantizar que los bienes y servicios sean de óptima calidad de acuerdo con las especificaciones dadas por el contratante.
c. El oferente debe garantizar los medios técnicos, la infraestructura, el equipo humano para atender los servicios.
d. El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($63.972.000,00) MCTE, equivalentes a 44,93 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025, suma que se discriminó en la propuesta presentada.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El pago de la contratación que trata el presente estudio será:

Se realizará 100% al cumplimiento del contrato, previa certificación e informe al supervisor, para lo cual el contratista presentará los pagos correspondientes a salud, pensión y pagos parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

El Departamento del Amazonas solo adquiere obligaciones con el proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

- El pago queda subordinado a la aprobación del PAC
- Para la ejecución del contrato, el Departamento del Amazonas NO entregará al contratista.

adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será dos (2) días, contados a partir de la firma del perfeccionamiento del contrata y firma del acta de inicio entre las partes.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6156 de 2025:

CÓDIGO BPIN	PROGRAMA	RUBRO	NOMBRE
2024006910099	Deporte y recreacion	02-2.3.2.43.01.007-214	Deporte para el desarrollo de la

			formación deportiva, el buen uso del tiempo libre, la actividad física y la recreación para la vida

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y por la cuantía del contrato a suscribir el Departamento NO se exigirán garantías

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Departamento del Amazonas.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.